

CONSTANCIA: Marzo 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue remitido oficio por cuenta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas y de la Cámara de Comercio de Manizales, comunicando acerca del levantamiento de las medidas cautelares ordenado en auto del 16 de febrero de 2021.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00407-00

Vista la constancia que antecede, se **DISPONE** agregar y poner en conocimiento de las partes intervinientes dentro del presente trámite liquidatorio, el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria N° 118-15136, 118-876, 118-13600 y 118-1166.

Así mismo, el oficio radicado por la Cámara de Comercio de Manizales, indicando que el respectivo levantamiento del embargo sobre el 33.33% de las acciones de la sociedad CARNECOL MANIZALES S.A.S., corresponde efectuarlo al Representante legal de la entidad, a quien se le dirigió el oficio N°107 del 23 de febrero de 2021, quedando a cargo de las partes su efectivo envío.

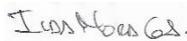
NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 042 el 10 de marzo de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria